

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

1918 E.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT 2024



Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de los haberes adeudados a la Sra. Gerónima Valle Quiroga, C.U.I.L. N° 27-13889530-6, en concepto de reconocimiento de diferencias salariales por recategorización, por el periodo 2020, y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo monto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, normas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 2331-E-24 de fecha 02 de agosto de 2024, se reconocieron los haberes adeudados en concepto de recategorización, a la Sra. Gerónima Valle Quiroga, C.U.I.L. N° 27-13889530-6 cuando se desempeñaba como Personal de Servicios Generales, Planta Permanente, Categoría 24 del Colegio N° 2 "Amadeo Argentina", por el periodo 2020.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, rula dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de la presente obligación.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-2729-19, caratulado: "LA SRA. GERONIMA VALLE QUIROGA VALLE S/ADHESION A LA LEY N° 5502 RESOL. N° 131-DPP-12 RECATEGORIZACION", en concepto de reconocimiento de diferencias salariales por el periodo 2020, cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Publica, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371. Decidiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones vigentes.

**COPIA QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA**

Ref. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

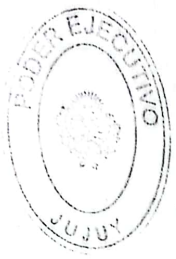
CORRESPONDE A DECRETO N°

1918 E.



ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su cumplimiento. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.



[Signature]
SECRETARIO DE CABINETE

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
GOBERNADOR

[Signature]
MIRIAM SERRANO
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

[Signature]
Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación